



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 428-2010-UNAM

Moquegua, 17 de Diciembre del 2010

-1-

**VISTO:**

El Informe N° 202-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Diciembre del 2010 con Proveído de Presidencia N° 5492 que emite la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificado de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de asignación económica para el personal Docente Ordinario y Administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276, Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM, Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es Autónoma en su régimen Normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatutos en el Marco de la Constitución y las Leyes", concordante con el artículo 6° numeral 2° del Estatuto, Artículo 11° del Reglamento General;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, de fecha 11 de Noviembre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva propuesta de asignación económica a docentes nombrados y administrativos bajo el régimen del D. Leg. 276, proponiendo aprobar la alternativa D conforme a los anexos 1 al 4 (sólo el mes de Noviembre), que podría extenderse a diciembre, previo informe presupuestal de recaudación y estado de posición financiera de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM, de fecha 10 de Diciembre del 2010, la Oficina de Secretaría General comunica que en sesión ordinaria de fechas 02, 03 y 06 de Diciembre del presente año el Pleno de la Comisión Organizadora acordó, aprobar la propuesta de asignación económica para el personal docente ordinario y administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010 por la cantidad de S/. 300.00 Nuevos Soles para cada docente ordinario y servidor administrativo;

Que, mediante Informe N° 202-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Diciembre del 2010 con Proveído de Presidencia N° 5492 la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva el Certificado de Crédito Presupuestario en el marco del artículo 30° de la Ley N° 28411 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el otorgamiento de asignación económica para el personal Docente Ordinario y Administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276, certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 003 Asesoría de Naturaleza Jurídica, Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 008 Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Meta 009 Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Meta 010 Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Meta 011 Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Meta 012 Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Meta 013 Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y poniendo a consideración los siguientes criterios: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por ésta fuente de financiamiento. 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a Seis (06) meses. 3. La asignación se aplica por única vez;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN C.O. N° 428-2010-UNAM**

Samegua, 17 de Diciembre del 2010

-2-

Por lo que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR una Asignación Económica ascendente al monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) para el personal Docente Ordinario y Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTAR el gasto en la Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 003 Asesoría de Naturaleza Jurídica, Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 008 Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Meta 009 Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Meta 010 Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Meta 011 Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Meta 012 Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Meta 013 Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, teniendo en consideración los siguientes criterios: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por ésta fuente de financiamiento. 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a Seis (06) meses. 3. La asignación se aplica por única vez; conforme al siguiente detalle:



META	DESCRIPCION	MONTO S/.
001	VELAR POR EL FUNCIONAMIENTO EN EL PLANEAMIENTO Y PPTO.	300.00
002	ACCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN	900.00
003	ASESORIA DE NATURALEZA JURÍDICA	300.00
004	ACCIONES PARA LA CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	5,400.00
005	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA	300.00
008	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1,500.00
009	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	900.00
010	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORM.	900.00
011	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	900.00
012	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA	600.00
013	CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DD.SS	900.00
018	ACCIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	600.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL